

Cuenca, 08 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el



Cuenca, 08 de marzo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos



Cuenca, 08 de marzo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente



Cuenca, 08 de marzo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-1235-M, de 07 de marzo de



Cuenca, 08 de marzo de 2022

2022, la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Directora Técnica Centro de Salud C Cuenca, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ANTI A MONOCLONAL", "ANTI D MONOCLONAL", "TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS", "TRIGLICERIDOS", "TUBO CONICO PLASTICO DE 15 ML", "AGUA BI-DESTILADA ESTERIL INYECTABLE", "AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 22 G X 25 MM 1 PILGADA", "ANTI AB MONOCLONAL", "ANTI MONOCLONAL", "BILIRRUBINA DIRECTA", "BILIRRUBINA TOTAL", "BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO", "CAJA PARA RECOLECCION DE HECES", "CREATININA", "FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX", HERMETICA", "FRASCO TAPA*ROSCA* "GLUCOSA", BOCA*ANCHA* "GONADOTROPINA CORIONICA", "HELICOBACTER PILORY EN HECES FECALES", "HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR", "FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS", "PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO", "PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX", "PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION", "PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SARS COV-2 CUALITATIVA INMUNOANALISIS CROMATOGRAFICO", "PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 0 1 a 10 uL", "PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 5 a 200 uL", "ROTAVIRUS", "SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA", "SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION", "TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT", "TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST", "TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA LILA 4 ML", "TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA CELESTE DE 05 A 1ML", "TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ROJA DE 05 A 1 ML", "TUBO PLASTICO AL VACIO SIMPLE DE 13 X 75 MM A 100 MM DE 6 ML A 95 ML TAPA ROJA", "UREA", "VDRL FLOCULACION MICROSCOPICA"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.388,43 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-1235-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022-CSC-MIEC concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.



Cuenca, 08 de marzo de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Directora Técnica Centro de Salud C Cuenca.

DISMINUIR.-

ΡI	LAN ANUA	L DE CON	TRATACIÓN ACTUA	AL							
No		NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI A MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010774	Cl	Unidad	1	7,50	7,50
2		Dispositivos Médicos para	ANTI D MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010777	Cl	Unidad	1	9,50	9,50
3		Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS	Bien	Infima Cuantía	352901081	CI	Unidad	1	453,04	453,04
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRIGLICERIDOS	Bien	Infima Cuantía	3529010767	CI	Unidad	1	908,10	908,10
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO CONICO PLASTICO DE 15 ML	Bien	Infima Cuantía	352901081	CI	Unidad	1	10,29	10,29
6	1	Laboratorio	AGUA BI-DESTILADA	Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	1	23,45	23,45
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO	Bien	Infima Cuantía	481500021	CI	Unidad	1	948,40	948,40
8	530810	Dispositivos Médicos para	ANTI AB MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010776	Cl	Unidad	1	9,72	9,72
9	530810	Dispositivos Médicos para	ANTI B MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010775	Cl	Unidad	1	7,68	7,68



10	530810	Laboratorio Clínico y de	BILIRRUBINA DIRECTA	Bien	Infima Cuantía	3529010791	CI	Unidad	1	1.053,12	1.053,12
11	530810	Patología Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BILIRRUBINA TOTAL	Bien	Infima Cuantía	3529010792	CI	Unidad	1	1.053,12	1.053,12
12	530810	para	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	CI	Unidad	1	20.017,50	20.017,50
13	530810		CAJA PARA RECOLECCION DE	Bien	Infima Cuantía	352901081	Cl	Unidad	1	238,50	238,50
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CREATININA	Bien	Infima Cuantía	3529010760	Cl	Unidad	1	3.949,10	3.949,10
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	3529010760	СІ	Unidad	1	77,68	77,68
16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio	FRASCO BOCA ANCHA TAPA	Bien	Infima Cuantía	352901081	Cı	Unidad	1	895,05	895,05
17	530810	Dispositivos Médicos	GLUCOSA	Bien	Infima Cuantía	35290107104	CI	Unidad	1	3.613,50	3.613,50
18	530810	Dispositivos Médicos para	GONADOTROPINA CORIONICA	Bien	Infima Cuantía	352503113	CI	Unidad	1	133,65	133,65
19	530810	Dispositivos Médicos para	HELICOBACTER PILORY EN HECES	Bien	Infima Cuantía	3529010731	CI	Unidad	1	1.683,36	1.683,36
20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS	Bien	Infima Cuantía	3529010733	Cl	Unidad	1	1.254,60	1.254,60
21	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE	Bien	Infima Cuantía	352901081	Cl	Unidad	1	91,35	91,35
22	530810	Patología Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	3529010766	Cl	Unidad	1	1.368,60	1.368,60



23	530810	para Laboratorio	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infima Cuantía	3529010733	Cl	Unidad	1	1.595,88	1.595,88
24	530810	para Laboratorio Clínico y de Patología	DETERMINACION DE ANTIGENO DE SARS COV-2 CUALITATIVA INMUNOANALISIS CROMATOGRAFICO	Bien	Infima Cuantía	3529010733	CI	Unidad	1	1.500,00	1.500,00
25	530810	para	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 0 1	Bien	Infima Cuantía	371950013	Cl	Unidad	1	19,50	19,50
26	530810	Dispositivos Médicos para	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 5 a	Bien	Infima Cuantía	371950013	CI	Unidad	1	50,91	50,91
27	530810	Clínico y de Patología	ROTAVIRUS	Bien	Infima Cuantía	3529010729	Cl	Unidad	1	1.475,80	1.475,80
28	530810	para Laboratorio Clínico y de Patología	SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA	Bien	Infima Cuantía	3529010729	CI	Unidad	1	773,19	773,19
29	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION	Bien	Infima Cuantía	352901091	Cl	Unidad	1	86,05	86,05
30	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT	Bien	Infima Cuantía	3529010751	Cl	Unidad	1	267,50	267,50
31	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST	Bien	Infima Cuantía	3529010753	CI	Unidad	1	4.087,50	4.087,50
32	530810	para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA LILA 4 ML	Bien	Infima Cuantía	371950013	Cl	Unidad	1	503,88	503,88
33	530810	para Laboratorio Clínico y de Patología	IML	Bien	Infima Cuantía	371950013	Cl	Unidad	1	101,15	101,15
34	530810	Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ROJA DE 05 A 1 ML	Bien	Infima Cuantía	371950013	Cl	Unidad	1	28,47	28,47
35	530810	para Laboratorio	MM DE 6 ML A 05	Bien	Infima Cuantía	371950013	Cl	Unidad	1	1.906,98	1.906,98



36	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	UREA	Bien	Infima Cuantía	3529010768	C1	Unidad	1	1.223,10	1.223,10
37	530810	para	VDRL	Bien	Infima Cuantía	3529010733	Cl	Unidad	1	53,64	53,64

		CIÓN REFORMADO		PROCEDIMIENTO	,	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	1	VALOR	VALOR	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	PROGRAMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO		DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI A MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010774	C1	Unidad	0	-	-	7,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI D MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010777	CI	Unidad	0	-	-	9,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS	Bien	Infima Cuantía	352901081	Cl	Unidad	D	-	-	453,04
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRIGLICERIDOS	Bien	Infima Cuantía	3529010767	Cl	Unidad	0	-	-	908,10
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO CONICO PLASTICO DE 15 MI	Bien	Infima Cuantía	352901081	CI	Unidad	D	-	-	10,29
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AGUA BI-DESTILADA ESTERIL INYECTABLE	Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	67	0,35	23,45	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 22 G X 25 MM I PILGADA	Bien	Infima Cuantía	481500021	CI	Unidad	12005	0,08	948,40	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI AB MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010776	CI	Unidad	405	0,02	9,72	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI B MONOCLONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010775	CI	Unidad	256	0,03	7,68	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BILIRRUBINA DIRECTA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010791	CI	Unidad	2194	0,48	1.053,12	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BILIRRUBINA TOTAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010792	CI	Unidad	2194	0,48	1.053,12	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	CI	Unidad	13345	1,50	20.017,50	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CAJA PARA RECOLECCION DE HECES	Bien	Infima Cuantía	352901081	C1	Unidad	3180	0,08	238,50	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CREATININA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010760	C1	Unidad	8585	0,46	3.949,10	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	3529010760	CI	Unidad	449	0,17	77,68	-



530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	Bien	Infima Cuantía	352901081	C1	Unidad	6630	0,14	895,05	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	GLUCOSA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290107104	CI	Unidad	8030	0,45	3.613,50	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	GONADOTROPINA CORIONICA	Bien	Infima Cuantía	352503113	Cl	Unidad	405	0,33	133,65	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FECALES	Bien	Infima Cuantía	3529010731	C1	Unidad	1002	1,68	1.683,36	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS	Bien	Infima Cuantía	3529010733	Cl	Unidad	410	3,06	1.254,60	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infima Cuantía	352901081	C1	Unidad	4350	0,02	91,35	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	3529010766	C1	Unidad	7911	0,17	1.368,60	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infima Cuantía	3529010733	CI	Unidad	558	2,86	1.595,88	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SARS COV-2 CUALITATIVA INMUNOANALISIS CROMATOGRAFICO	Bien	Infima Cuantía	3529010733	Cı	Unidad	300	5,00	1.500,00	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PUNTAS PARA	Bien	Infima Cuantía	371950013	CI	Unidad	1950	0,01	19,50	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 5 a 200 uL	Bien	Infima Cuantía	371950013	CI	Unidad	8485	0,01	50,91	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ROTAVIRUS	Bien	Infima Cuantía	3529010729	Cl	Unidad	785	1,88	1.475,80	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA	Bien	Infima Cuantía	3529010729	Cl	Unidad	781	0,99	773,19	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION	Bien	Infima Cuantía	352901091	Cl	Unidad	8605	0,01	86,05	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT	Bien	Infima Cuantía	3529010751	C1	Unidad	535	0,50	267,50	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010753	Cl	Unidad	8175	0,50	4.087,50	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA LILA 4 ML		Infima Cuantía	371950013	C1	Unidad	4845	0,10	503,88	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA CELESTE DE 05 A IML		Infima Cuantía	371950013	Cl	Unidad	578	0,18	101,15	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ROJA DE 05 A 1 ML	1	Infima Cuantía	371950013	СІ	Unidad	195	0,15	28,47	-
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PLASTICO AL VACIO SIMPLE DE 13 X 75 MM A 100 MM DE 6 ML A 95 ML TAPA ROJA	Bien	Infima Cuantía	371950013	CI	Unidad	16025	0,12	1.906,98	-



Cuenca, 08 de marzo de 2022

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	UREA		Subasta Inversa Electrónica	3529010768	Cl	Unidad	2718	0,45	1.223,10	-
530810	Laboratorio Clínico y de Patología	MICROSCOPICA	Bien	Infima Cuantía	3529010733	CI	Unidad	745	0,07	53,64	-
TOTAL DISMI	INUCIÓN AL PAC										1.388,43

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

<u>www.compraspublicas.gob.ec</u> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.brito@iess.gob.ec, doris.villa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Doris Catalina Villa Parra
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY

Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2022-1235-M

Anexos

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_lab
- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac_lab_integral.pdf$
- anexos
- iess-csc-miec-2022-1235-m.pdf

Copia:

Señora Economista Alba Catalina Castellanos Gómez **Directora Nacional de Planificación**

Señorita Ingeniera



Cuenca, 08 de marzo de 2022

Ana Patricia Campoverde Reyes Asistente Administrativo Centro Salud C, Cuenca

Señor Juan Isaac Brito Lucero Oficinista Centro de Salud C, Cuenca